



La seguridad es de todos

Mindefensa



ARMADA DE COLOMBIA

COMANDO BASE NAVAL ARC "BOGOTÁ"

ADENDA No. 1

Bogotá D.C. 16 de agosto de 2019.

El Comandante de la Base Naval ARC "Bogotá" de la Armada Nacional debidamente nombrado mediante la Resolución No. 0774 del 11 de febrero de 2019 y acta de posesión No. 001-19 del 11 de febrero de 2019 y facultado en representación del Ministerio de Defensa Nacional para realizar actos inherentes a la actividad contractual, conforme a lo previsto en la Resolución de delegación Número 4519 del 27 de mayo de 2016, modificada parcialmente por la resolución 1417 del 08 de Marzo de 2018, Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y la Directiva Ministerial 15 del 10 de marzo de 2015, conformes con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la ley 1474/11 se permite informar a los señores oferentes interesados en participar en el Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. 0165-ARC-CBN6-2019, de contratación cuyo objeto es **CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE LA INSTALACIONES FISICAS Y BIENES INMUEBLES DE LA ARMADA NACIONAL EN LA GUARNICIÓN DE BOGOTÁ, ACUERDO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO "F" DEL PLIEGO DE CONDICIONES, hasta por valor de SETECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$ 723.249.085,83) incluido IVA y demás erogaciones a que haya lugar.** Teniendo en cuenta observaciones allegadas al presente proceso, cual obra el expediente del proceso se efectua la siguiente adenda, así:

PRIMERO: modificar el numeral 3.1.5.1 de pliego de condiciones definitivo el cual quedara de la siguiente manera:

3.1.5.1 Personas Naturales y/o Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada. Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de propuestas, conforme a la legislación colombiana y con domicilio en el País, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y renovado.

- Acreditar un término de constitución mínimo de UN (01) AÑO anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción, la liquidación del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que el objeto social de la persona natural o jurídica se encuentra es lícito y se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que les permita su celebración y ejecución, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Nota: En caso de personas naturales que no estén obligadas a inscribirse en el registro mercantil, como es el caso de las profesiones liberales, no deberá acreditar los anteriores requisitos, por lo cual deberá acreditar la profesión respectiva para lo cual deberán, allegar copia del título profesional, adjuntar tarjeta profesional o documento equivalente en relación a la profesión desempeñada y la inscripción ante la autoridad pertinente para cada profesión y según sea el caso.

Capitán de Navío **JAI ME GÓMEZ GONZÁLEZ**
Comandante Base Naval ARC "Bogotá"

CF ALEJANDRO VARGAS VARGAS
JEFE ADMINISTRACIÓN BN6

CC JORGE GÓMEZ URIBE
JEFE ADQUISICIONES BN6

TN JHON GUZMÁN CHARRY
ASESOR JURIDICO BN6

S3 ANDRÉS ADÁRRAGA Z
EJECUTIVO CONTRATOS BN6

